



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

632002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ANONIMA
NOVACOMERCIAL S.A.-----

CUANTIAS:-----

FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO: S/. 40'000.000.-----

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO: S/. 15'000.000.-----

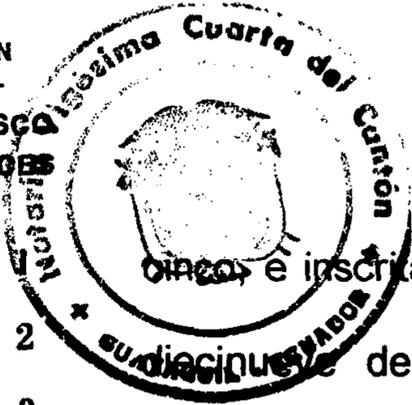
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy, catorce de enero del año dos mil,
ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece, la señora
Carmen Hernández Martínez, quien declara ser ecuatoriana,
casada, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su
calidad de Gerente de la compañía Novacomercial S.A., conforme
lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la
presente escritura como documento habilitante. La compareciente
es mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar, a
quien por haber identificado plenamente doy fe de conocer, la
misma que comparece a celebrar esta escritura pública de fijación

1 del Capital Autorizado, aumento del Capital Suscrito y Pagado, y
2 reforma del Estatuto Social, sobre cuyo objeto y resultados está
3 bien instruida, y a la que procede de una manera libre y
4 espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que
5 dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su
6 cargo, sírvase autorizar una que contenga la fijación del Capital
7 Autorizado, el aumento del Capital Suscrito y Pagado, y la reforma
8 del Estatuto Social de la compañía anónima Novacomercial S.A.,
9 que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y
10 declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el
11 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la
12 señora Carmen Hernández Martínez, por los derechos que
13 representa, en su calidad de Gerente y representante legal de la
14 compañía anónima Novacomercial S.A.- **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía Novacomercial S.A. se
16 constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario
17 Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco
18 Ycaza Garcés, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa
19 y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
20 veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y uno. b)
21 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo
22 Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza
23 Garcés, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y
24
25
26
27
28



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



0000003

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que es inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, la
compañía Novacomercial S.A. aumentó su Capital Suscrito y
reformó su Estatuto Social.- c) En sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada en esta
ciudad de Guayaquil, el once de enero del año dos mil, se acordó
por unanimidad de votos fijar el Capital Autorizado de la compañía
en la cantidad de Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000).-
d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el once de
enero del año dos mil, se acordó por unanimidad de votos elevar
el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de Quince
Millones de Sucres (S/. 15'000.000), mediante la emisión de
quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e
indivisibles, de un valor de Un Mil Sucres, cada una, que se pagan
en la forma indicada más adelante.- También se decidió reformar
el artículo Tercero del Estatuto Social, para que guarde relación
con el aumento acordado, en los términos que aparecen en el acta
de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada
se agrega a la presente escritura pública como documento
habilitante.- **TERCERA: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.-**
Con los antecedentes dados, la señora Carmen Hernández

1 Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía Novacomercial
2 S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
3 de Accionistas, en sesión celebrada el **once de enero del año dos**
4 **mil**, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
5 pública como documento habilitante, declara: **Primero:** Que se fija
6 en la cantidad de **Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000)** el
7 Capital Autorizado de la compañía Novacomercial S.A.; y,
8 **Segundo:** Que queda expresamente aumentado el Capital
9 Suscrito de la compañía Novacomercial S.A. a la suma de **Veinte**
10 **Millones de Sucres (S/. 20'000.000)**, en lugar de **Cinco Millones de**
11 **Sucres (S/. 5'00.000)** que tenía anteriormente, mediante la
12 emisión de **quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias,**
13 nominativas e indivisibles, de un valor de **Un Mil Sucres, cada una,**
14 que los accionistas de la compañía suscriben y pagan en la forma
15 indicada en el acta de Junta General de Accionistas, cuya copia
16 certificada se agrega a la presente escritura pública como
17 documento habilitante.- La persona que suscribe el aumento de
18 capital es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA:**
19 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes dados,
20 la señora **Carmen Hernández Martínez**, en su calidad de Gerente
21 de la compañía **Novacomercial S.A.**, hace la siguiente declaración
22 juramentada: a) Que **el Capital Suscrito de la compañía**
23 **Novacomercial S.A., esto es, la cantidad de Cinco Millones de**
24

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA NOVACOMERCIAL S.A., CELEBRADA EL 11 DE
ENERO DEL 2.000.

0000004

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciséis horas diez minutos, del día once de enero del dos mil, se reúnen en las oficinas ubicadas en las calles Vélez y Rumichaca, los accionistas de la compañía Novacomercial S.A., a saber: señora Carmen Hernández Martínez, por sus propios derechos, como propietaria de cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una.

5000

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Fijación del Capital Autorizado y aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
2. Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado la fijación del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Norma Nowak Carchi, quien fue designada por unanimidad de votos de los presentes, y actúa de Secretaria la señora Carmen Hernández Martínez, Gerente de la compañía.

La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra la señora Carmen Hernández Martínez y manifiesta que la Ley de Compañías establece la figura del Capital Autorizado, y que luego de un exhaustivo análisis, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de fijar el Capital Autorizado de la compañía en Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000), y de aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Mil Sucres, cada una, las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen los accionistas, lo que pone a consideración de los señores accionistas.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General resuelve por unanimidad: **Primero:** fijar el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000).

Segundo: aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000), mediante la emisión de quince mil (15.000)

muevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Suces, cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Veinte Millones de Suces (S/. 20'000.000), en lugar de los Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000) que tiene actualmente.

Tercero: que el referido aumento de Capital sea pagado en numerario, en dinero en efectivo al momento de su suscripción.

Cuarto: aprobar la suscripción de las quince mil (15.000) nuevas acciones que hace la accionista, señora Carmen Hernández Martínez.

Quinto: aprobar que las quince mil (15.00) nuevas acciones que se emiten, suscritas por la señora Carmen Hernández Martínez, sean pagadas ~~en dinero en efectivo en su totalidad~~, al momento de la suscripción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SER APROBADO LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra la señora Carmen Hernández Martínez y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Tercero del Estatuto Social quede de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Millones de Suces (S/. 40'000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Suces, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la cuarenta mil (40.000), inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción liberada de Un mil Suces que ~~estuviere~~ totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta de la señora Carmen Hernández Martínez, por lo que el artículo Tercero del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Millones de Suces (S/. 40'000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Mil Suces, cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la cuarenta mil (40.000), inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción liberada de Un mil Suces que ~~estuviere~~ totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

0005

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura pública de fijación del Capital Autorizado, de aumento del Capital Suscrito, y de reforma del Estatuto Social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 99.1.1.3.008 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

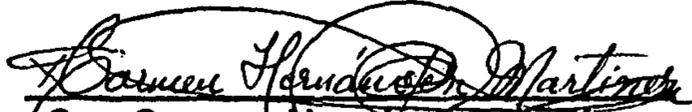
La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
2. Copia de la presente acta con la certificación de la Secretaria de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas quince minutos.- f) Sra. Carmen Hernández Martínez.- f) Sra. Norma Nowak Carchi - Presidente de la Junta.- f) Sra Carmen Hernández Martínez- Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NOVACOMERCIAL S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 11 de enero del 2.000


Sra. Carmen Hernández Martínez
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 20 de agosto de 1999

03.0006

Señora
Carmen Elena Hernández Martínez
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informando que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Novacomercial S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el periodo de cinco años, en reemplazo de la señora María Eugenia de Balda, cuyo nombramiento se inscribió el 29 de enero de 1992.

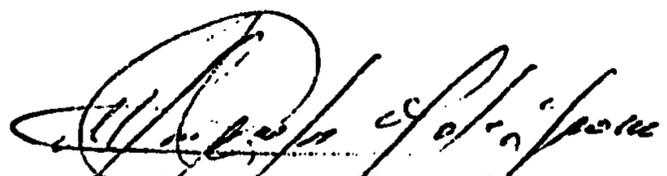
De conformidad con el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía Novacomercial S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Novacomercial S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 22 de julio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 1991.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 31 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de enero de 1996, la compañía Novacomercial S.A. aumentó su Capital Suscrito y Pagado, y reformó su Estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,


Sra. Norma Nowak Carchi
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 20 de agosto de 1999


Sra. Carmen Elena Hernández Martínez
C.I. 09-02965029
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Avenida Cuarta y Calle Primera (Urdesa Norte)

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio 58.446 Registro Mercantil No.
17.904 Repertorio No. 24.472
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 21 de Octubre de 1.999



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
2.704 del Registro Mercantil de 1.992
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 21 de Octubre de 1.999

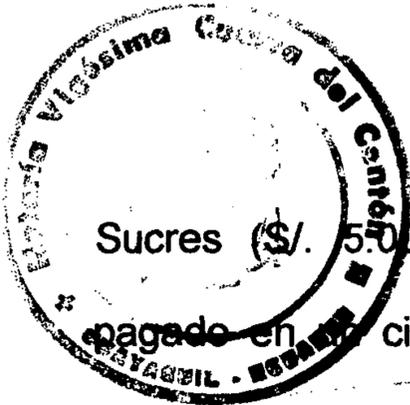
~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00.0007



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sucres (\$/ 5.000'000), se encuentra íntegramente suscrito y
pagado en un cien por cien; y, b) Que el aumento del Capital
Suscrito de la compañía Novacomercial S.A., resuelto por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el
once de enero del año dos mil, por la suma de Quince Millones de
Sucres (S/. 15'000.000), se encuentra íntegramente suscrito y
pagado en un cien por ciento, mediante el pago en numerario,
según consta de la referida Acta de Junta General de Accionistas,
cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento
habilitante.- **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con
los antecedentes dados, la señora Carmen Hernández Martínez,
en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía
Novacomercial S.A., debidamente autorizada por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el once de
enero del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la
presente escritura pública como documento habilitante, declara
reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía
Novacomercial S.A., en los términos que aparecen en el acta de la
indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se
agrega a la presente escritura pública como documento
habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás
formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y
validez del presente instrumento.- (firmado) Calixto Vallejo Rigai,

1 Abogado, Registro número cinco mil trescientos veinte y uno.-
2 Quedan agregados a la presente escritura pública, la copia del
3 nombramiento del representante legal de la compañía
4 interviniente, la copia certificada del Acta de Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas de la compañía interviniente, y, en
6 general, todos los documentos requeridos para su validez.- Hasta
7 aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que en un mismo
8 texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe
9 que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura
10 pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo,
11 el Notario, en un solo acto.-----

14 NOVACOMERCIAL S.A.

19
20 
21 Sra. Carmen Hernández Martínez, Gerente
22 C.C. 09-2965029
23 R.U.C. 0991162348001

24 
25 AB. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

26 *** NOTARIO XXIV DEL CANTON ***



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000008

1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este C U A R T O
2 TESTIMONIO FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
3 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
4 DE LA COMPAÑIA ANONIMA NOVACOMERCIAL S.A., que sello y -
5 firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días
6 del mes de Enero del dos mil.-

7

8

9

10

11

12

13



Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

14

15

16

17

18

19

20

21

22

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al -
márgen de la matriz respectiva de 14 de Enero del 2000,
conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Re-
solución número 00-G-IJ-0003349 emitida por el Abogado
Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina-
de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de 6 -
de Julio del 2.000, mediante la cual se aprueba el Capi-
tal Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Re-
forma del Estatuto de la Compañía NOVACOMERCIAL S.A., -
que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 10 de
Julio del 2.000.-

23

24

25

26

27

28



Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

CERTIFICO Que con fecha de hoy, y en con-

I

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número CG-G-13-000340, dictada el 6 de Julio del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada NOVACOMERCIAL S.A., de fojas 9.081 a 9.082, número 1.087 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.734 del Repertorio.-Guayaquil, días 1 siete de Julio del Dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

1880. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 23.101 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991 y 2.040 del mismo Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, días 1 siete de Julio del Dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

1886. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 678 del 20 de Agosto de 1.978.-Guayaquil, días 1 siete de Julio del Dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al
2 margen de la matriz respectiva de CONSTITUCION DE LA
3 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NOVACOMERCIAL S.A. de 22
4 de Julio de 1.991, conforme a lo dispuesto en el Artí
5 culo Cuarto de la Resolución número 00-G-IJ-0003349,
6 emitida por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intenden
7 te Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superin
8 tendencia de Compañías de 6 de Julio del 2.000, me--
9 diante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la
10 Reforma del Estatuto de la indicada compañía, que --
11 consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 20 de -
12 Julio del 2.000.-

Ab. Francisco Ycaza García
NOTARIO XXIV



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28